

ACUERDO DE CONCEJO N° 156 -2016-MPMC-J

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUI

VISTO: en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2016, el Documento NC-45-AGJU-N° 082 del 09.AGO.2016, suscrita por el Comandante FAP Fabricio Chirinos Delgado – Comandante del Agrupamiento Aéreo de Juanjui, que solicita apoyo con maquinaria pesada y la autorización para extraer material de relleno de cantera Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en el numeral 20) del artículo 9° como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad. Por su parte el artículo 11° de la norma acotada, define a los Acuerdos como las decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que una de sus atribuciones del Concejo específicamente en el numeral 25. *Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.*

Y de conformidad a lo expuesto en las consideraciones antes descritas el Concejo por UNANIMIDAD, aprobó el siguiente:


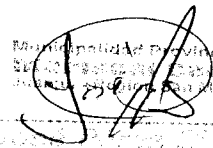
ACUERDO:

1.- APROBAR la solicitud del Comandante FAP Fabricio Chirinos Delgado – Comandante del Agrupamiento Aéreo de Juanjui, el apoyo con maquinaria pesada y la autorización para extraer material de relleno de cantera Municipal.

2.- Hágase de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que fuere de su competencia.

Dado en el Palacio Municipal a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Mariscal Cáceres
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial
Juanjui, 15 de Agosto del 2016